



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
Depto. Educación Municipal

Subdepto. Adquisiciones

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO,
PROVEEDOR ÚNICO.

DECRETO ALCALDICIO N° 15371

QUILLÓN, 20 ABR 2018

VISTOS:

1. Ficha Técnica N° 11 del Programa PIE.
2. Decreto Alcaldicio N° 3.906 de fecha 23.11.2016, aprueba Presupuesto Municipal Vigente para año 2017.
3. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que designa como Administrador Municipal a don Vladimir Peña Mahuzier.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018 que autoriza y modifica el Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013.
5. Decreto Alcaldicio N° 1.487 de fecha 18.04.2018, que designa suplente en jefatura DAEM Quillón.
6. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, artículo 10°, número 4 *"Si solo existe un proveedor del bien o servicio"*.
8. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 017 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- Ficha Técnica N° 11 del Programa PIE.
- Necesidad de adquirir batería de evaluación para el diagnóstico de alumnos con Trastorno del Espectro Autista.
- Cotización de la empresa SELCAP S.A.
- Certificado de de TEA Ediciones S.A.U., donde señala que SELCAP S.A. Rut 76.056.004-9, es su representante exclusivo en Chile desde septiembre del año 2012.

DECRETO

1. **AUTORÍZASE** la compra directa, al Proveedor **SELCAP S.A.**, RUT. N° [REDACTED] por la suma de \$3.500.700.- (tres millones quinientos mil setecientos pesos), el que se relaciona a la adquisición de "Batería Evaluación" para el diagnóstico de alumnos/as con Trastorno del Espectro Autista, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

➤ **Único proveedor representante en Chile de la empresa TEA Ediciones S.A.U.**

2. Impútese el Gasto que demande el cumplimiento de esta contratación a la cuenta 215.22.04.002-3 Fondos Integración, del Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2017.

3. Dispóngase que Adquisiciones del Daem. actuará como Unidad Técnica para la Administración de ésta y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

WZG/NSCh/gio.
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.